



Radicado: D 2023070003670

Fecha: 16/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca y se modifica parcialmente unos actos administrativos

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la revocatoria directa, consagra:

ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante el Decreto N° **2023070002514** del 06 de junio del 2023, se trasladó a la señora **LUZ EUGENIA PALACIO TOBON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **21831028**, Licenciada en Educación; Geografía e Historia, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 379, en reemplazo del señor **WILQUIS RAFAEL BARRAGAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92544809**, a quien se le termina el encargo.

Por situaciones administrativas y de carácter discrecional, mediante el Decreto N° **2023070002834**, del 26 de junio de 2023, se modificó parcialmente el Decreto N° 2023070002514, 06 de junio de 2023, en el artículo tercero de la manera que se describe a continuación:

*"ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ EUGENIA PALACIO TOBON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **21831028**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. R. GUILLERMO AGUILAR, del municipio de YOLOMBO, plaza N° 90, en reemplazo del señor **JOSE OVIDIO NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70828337**, quien pasó a otro municipio; la señora Palacio Tobón, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la I. E. JOSE MARIA VILLA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 183; según lo expuesto en la parte motiva."*

Los actos administrativos anteriormente mencionados no tuvieron efecto, toda vez que mediante radicado N° **2023010286217**, del 04 de julio de 2023, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora Palacio Tobón presentó renuncia al cargo de Directiva Docente Rectora de la I. E. JOSE MARIA VILLA, del municipio de SOPETRAN, la cual fue aceptada mediante el Decreto N° **2023070002995**, del 04 de julio de 2023.

Así mismo, mediante correo electrónico institucional, el 24 de julio de 2023, la señora Palacio Tobón solicita que sea modificado el acto administrativo mediante el cual fue aceptada la renuncia toda vez que su retiro voluntario no es desde la I. E. R. GUILLERMO AGUILAR, del municipio de YOLOMBO y a su vez autoriza que sean revocados los Decretos N° **2023070002514** del 06 de junio del 2023 y N° **2023070002834**, del 26 de junio de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° **2023070002514** del 06 de junio del 2023 en su artículo tercero y el Decreto N° **2023070002834**, del 26 de junio de 2023 en su artículo cuarto, y, modificar parcialmente el Decreto N° **2023070002995**, del 04 de julio de 2023, de la manera que se describe a continuación:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **PALACIO TOBÓN LUZ EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.831.028**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. JOSE MARIA VILLA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 183, Población Mayoritaria, a partir del 04 de julio de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocar parcialmente el Decreto N° 2023070002514 del 06 de junio del 2023 en su artículo tercero y el Decreto N° 2023070002834, del 26 de junio de 2023 en su artículo cuarto; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070002995, del 04 de julio de 2023, de la manera que se describe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **PALACIO TOBÓN LUZ EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.831.028**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. JOSE MARIA VILLA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 183, Población Mayoritaria, a partir del 04 de julio de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LUZ EUGENIA PALACIO TOBON**, haciéndole saber que contra éste no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		14/8/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		14/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		11/09/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		08/08/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

150823